MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-8-10028-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.245 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** con NIT 900.805.219-6 como Comandante de la Unidad Policial, nombrado mediante Resolución No. 3446 del 01 de septiembre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto por la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, quien para los efectos de esta ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, y por la otra, el señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 75.050.753 de Agudas – Caldas, quien actúa como propietario representante legal del establecimiento comercial Estación de servicio EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S., con dirección contractual en la Cra 6 16-29 Aguadas, teléfonos: 8514265 - 3218036500, correo electrónico: edsolaguadas2019@gmail.com - julianandres_2007@hotmail.com, cuenta de ahorro No. 64300010650 de Bancolombia, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-8-10028-24 del 21 de agosto de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** y el señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE celebró con fecha 21 de agosto de 2024 la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-8-10028-24 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO". **b)** Que el señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE funge como representante legal del establecimiento comercial Estación de servicio EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S. **c)** Que la aceptación de oferta No. PN MEMAZ 91-8-10028-24, se suscribió el 21 de agosto de 2024 por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00), Moneda legal, incluido Iva (si aplica), y demás tributos legales necesarios para la ejecución amparado en el CDP (SIIF 2) No. 11624 del 08/08/2024, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales. **d)** Que la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024, el cual se dio con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, iniciándose la respectiva ejecución el día 29 de agosto de 2024, la cual se encuentra en ejecución sin que a la fecha el **CONTRATISTA** haya presentado algún incumplimiento o cualquier tipo de acontecimiento que entorpezca el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. **e)** Que teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial N° 2-2024-050771 de fecha 23/09/2024 fueron autorizadas las Vigencias Futuras 2025, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificadas por la Oficina de Planeación mediante comunicado oficial N° GS-2024-005807-OFPLA del 24/09/2024 para la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas, por un valor de

QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 588.000.000,00) M/CTE, para gasolina corriente vehicular y diésel (ACPM), de lo cual le corresponden DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000,00) M/CTE, a las Estaciones de Policía Aguadas y Pácora UBIC aguadas y las Subestaciones Castilla, San Bartolomé y Arma, para la presente ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 y así suplir parte de la necesidad del año 2025. **f)**. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-102137/SUBCO-JEFAD 20.1 del 17 de octubre de 2024, el señor Mayor JAIR ALONSO SALDARRIAGA CUENTAS Comandante distrito de policía número cuatro Salamina del Departamento de Policía Caldas, en calidad de supervisor de la aceptación de oferta y dueño de la necesidad solicitó al señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE viabilidad para realizar la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-8-10028-24 por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000,00), moneda legal, incluido Iva (si aplica), y prórroga hasta el 31 de marzo del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicialconservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial. **g)** Que mediante comunicación escrita sin número de fecha 17 de octubre de 2024, recibida mediane correo electrónico suscrito por al señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE Representante Legal del establecimiento del comercial Estación de servicio EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S., manifestó a la Policía Metropolitana de Manizales la aceptación de la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN- MEMAZ 91-8-10028-24. **h)** Que mediante Comunicación oficial No. GS-2024–102770/SUBCO-JEFAD 20.1 de fecha 18 de octubre de 2024, suscrita por el señor Mayor JAIR ALONSO SALDARRIAGA CUENTAS Comandante distrito de policía número cuatro Salamina del Departamento de Policía Caldas, en calidad de supervisor del contrato emiten concepto de viabilidad favorable y solicita autorización al señor ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Manizales, para la realización de la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN- MEMAZ 91-8-10028-24 por un valor total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000,00), moneda legal, incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, de acuerdo a las siguientes consideraciones así: *(...)* ***3. PROCEDENCIA DE LA ODIFICACION DEL PRRSENTE CONTRATO*** *La principal improcedencia o límite para la modificación de un contrato es el objeto. Para el caso sub examine se estableció este de la siguiente manera:*

> *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"*

A partir de esta transcripción es claro que, el servicio para el cual se presentó la invitación es servicios de suministro, condición la cual se mantendrán indemne, por lo que se continuara prestando los servicios identificados en la necesidad.

La norma devela que los recursos con los que pueden provenir de las vigencias presentes o de vigencias futuras, que implica afectar recursos de vigencias fiscales de años posteriores. En este sentido, teniendo en cuenta la restricción que se tenía por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la autorización de Vigencias futuras con afectación a la vigencia 2025, hasta tanto no se definiera el Presupuesto General de Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se contara con la revisión del Plan Financiero 2025, o que por parte del CONFIS se levantara dicha restricción; no fue posible proyectar la aceptación de oferta incluyendo mencionado presupuesto como en años anteriores, lo cual permitía dar continuidad a los contratos, manteniendo el suministro de combustibles a las diferentes unidades policiales en forma ininterrumpida hasta el mes de julio de la siguiente vigencia.

Es por ello que, se hace indispensable comprometer estas vigencias y la única forma es mediante la celebración de la Adición y Prorroga N° 001, cuya apropiación se encuentra respaldada con el presupuesto de la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-8-10028-24 del 27/08/2024, la cual tiene como objeto el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO", celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la firma EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S y así satisfacer las necesidades del parque automotor de forma oportuna y continua hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-8-10028-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".

En virtud de lo anterior y como dueños de la necesidad, se procedió a solicitar al contratista mediantecomunicación oficial N° GS-2024-102137-DECAL del 17/10/2024, su viabilidad a la adición y prórroga que aquí se pretende, obteniendo respuesta mediante comunicado de fecha 17/10/2024, sin número de radicado, firmado por el señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE, representante legal de la firma y en la cual manifiesta su aceptación para que se realice por parte de esta unidad policial la Adición y Prorroga N°001, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato principal.. ***4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN*** *Finalmente, y de acuerdo a las anteriores consideraciones, solicitamos a mi Coronel, autorice realizar los trámites administrativos y contractuales para realizar la Adición N° 001 y Prorroga N° 001 a la aceptación de la oferta PN MEMAZ N° 91-8-10028-24 del 29/08/2024, así:* ***CLAUSULA - VALOR,*** *así; El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 37.500.000,00)*** *Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:*

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1	Estaciones de policía Aguadas y Pácora, UBIC aguadas y las subestaciones Castilla, San Bartolomé y arma y demás unidades que lleguen de apoyo.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	GASOLINA CORRIENTE	1	Según valor precio de tablero	$ 25.000.000
2					A.C.P.M DIESEL CORRIENTE			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	**$ 25.000.000**
							ADICIÓN 001 (VIGENCIAS FUTURAS 2025)	
							Según valor precio de tablero	$ 12.500.000
							SUBTOTAL ADICIÓN 001 (VIGENCIA FUTURA 2025)	$ 12.500.000
							TOTAL, APALANCAMIENTO + ADICIÓN N° 001(VF 2025)	**$ 37.500.000**

i) Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, con fecha 21 de octubre de 2024, el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, autorizó el inicio del trámite contractual realizar la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta 91-8-10028-24, de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2024–102770/SUCO-JEFAD 20.1 de fecha 18 de octubre de 2024. **j)** Que la presente ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 11624 del 08/08/2024, incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, expedido por el jefe de presupuesto de la Unidad, y comunicado oficial N° 2-2024-050771 de fecha 23/09/2024 donde fueron autorizadas las Vigencias Futuras 2025, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificadas por la Oficina de Planeación mediante comunicado oficial N° GS-2024-005807-OFPLA del 24/09/2024 para la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas. **k)** Que en la actualidad a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar el suministro de combustible y cuenta con el presupuesto disponible, lo que hace viable esta solicitud de adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente.
l) Que la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines***", por lo tanto, es viable adicionar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa, celebrado entre la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** y el señor JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE representante legal del establecimiento comercial Estación de servicio EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S. **m)**. Que, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", por lo tanto, es viable Adicionar el mencionado contrato. **n)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 3 la ADICIÓN. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la

ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-8-10028-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".

presente ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **APROPIACION PRESUPUESTAL** a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 en tal virtud quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2024** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 11624 del 08/08/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
1	M15D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	$ 25.000.000,00
			VALOR TOTAL	$ 25.000.000,00

ADICION No. 001

La ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-23, se encuentra amparada mediante comunicado oficial N° 2-2024-050771 de fecha 23/09/2024 donde fueron autorizadas las Vigencias Futuras 2025, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y notificadas por la Oficina de Planeación mediante comunicado oficial N° GS-2024-005807-OFPLA del 24/09/2024 para la Policía Metropolitana de Manizales y Departamento de Policía Caldas, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
1	M15D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	$ 12.500.000,00
			VALOR TOTAL	$ 12.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **VALOR** a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 en tal virtud quedará así:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 37.500.000,00)** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, distribuidos así:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024	
1	Estaciones de policía Aguadas y Pácora, UBIC aguadas y las subestaciones Castilla, San Bartolomé y arma y demás unidades que lleguen de apoyo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	GASOLINA CORRIENTE	1	Según valor precio de tablero	$ 25.000.000
2					A.C.P.M DIESEL CORRIENTE			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	$ 25.000.000
							ADICIÓN 001 (VIGENCIAS FUTURAS 2025)	
							Según valor precio de tablero	$ 12.500.000
							SUBTOTAL ADICIÓN 001 (VIGENCIA FUTURA 2025)	$ 12.500.000
							TOTAL APALANCAMIENTO + ADICIÓN N° 001 (VF 2025)	$ 37.500.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							VIGENCIA 2024	
1	Estaciones de policía Aguadas y Pácora, UBIC aguadas y las subestaciones Castilla, San Bartolomé y arma y demás unidades que lleguen de apoyo.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	GASOLINA CORRIENTE	1	Según valor precio de tablero	$ 25.000.000
2					A.C.P.M DIESEL CORRIENTE			
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	$ 25.000.000
							SUBTOTAL VIGENCIA 2024	$ 25.000.000,00
							TOTAL VIGENCIA 2024	$ 25.000.000,00

ADICIÓN No. 001

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ADICIÓN
1	Estaciones de policía Aguadas y Pácora, UBIC aguadas y las subestaciones Castilla, San Bartolomé y arma y demás unidades que lleguen de apoyo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	(GASOLINA CORRIENTE)	1	$ 12.500.000,00
2					A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)		
						VALOR ADICIÓN N° 001	$ 12.500.000,00

ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN MEMAZ 91-8-10028-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO".

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese el ítem **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 en tal virtud quedará así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 y publicación en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de la póliza No. 42-46-101029369 de fecha 21/08/2024 expedidas por Seguros del estado S.A. constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de la oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 y en tal virtud quedará así:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, será a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Para la vigencia 2025 a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **NOTA 1:** Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 3:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El servicio deberá prestarse de acuerdo a la correspondencia que se vaya presentando y según las necesidades de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, de acuerdo a los requerimientos y previa coordinación con los supervisores del contrato. A los sobres y/o paquetes se les dará el trato que corresponda en cada caso y conforme al tipo de servicio que aplique para cada situación particular, de acuerdo a las necesidades de las unidades de policía, a través de los requerimientos realizados por los supervisores del contrato y en los términos señalados. El supervisor del contrato verificará y constatará que el servicio tenga las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo éste suministrado por el oferente futuro contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales.

CLÁUSULA QUINTA: Para el perfeccionamiento de la presente adición se requiere de las firmas y la aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II y del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA** y la aprobación de la ADICIÓN No. 001 y PRORROGA No. 001 en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-8-10028-24 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN

BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO", que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 12 NOV 2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **JULIÁN ANDRÉS LOAIZA AGUIRRE**
CC. No. C.C. 75.050.753 de Agudas – Caldas
Propietario establecimiento comercial Estación de servicio EDSOL ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S.

Elaborado por: SI. Camilo Andrés Piedrahita Ortiz - ARLOF-GUCOT (E)
Revisado Por: IJ. Jorge Iván Rico Cuervo– ARLOF-GUCOT (E)
Revisado por: IT Gabriel Jaime Matiz Bedoya – COMAN – ASJUR
Revisado por: TC. Fernando Murillo Sabogal– SUBCO- AREAD
Ubicación: D:\CONTRATOS\2024\SI. PIEDRAHITA\1.PROCESOS CONTRACTUALES\8. ADICIÓN Y PRORROGA COMBUSTIBLE AGUADAS Y PACORA